

Al Despacho del señor Juez informando que la parte ejecutante presenta memorial donde solicita conmine al Bancolombia para que informe si ha ingresado dineros a la cuenta del demandado .
Sírvasse proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).


FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO: 760-I

Visto el informe secretarial, respecto a la petición incoada de requerir de la entidad financiera BANCOLOMBIA, se despachará favorablemente y se solicita al banco para que presente informe si existe dineros producto de la medida cautelar en contra del demandado EDICIONES Y LIBROS DE COLOMBIA SAS, líbrese los oficios por secretaria.

Ahora, ante el petitorio de requerir a los bancos que no hayan contestado el oficio circular de medida cautelar, ha de negarse en razón a que, es deber del abogado revisar el proceso, conocer las respuestas allegadas por las diferentes entidades financieras, posterior a ello, solicitar específicamente a que bancos hace referencia para proceder al requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 19 DE MAYO DE 2022
LA SECRETARIA


FRANCIS FLOREZ CHACON